



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

#336

ACTA NUMERO OCHO (8) DEL CONSEJO TECNICO , CELEBRADA EL DIA -
LUNES TREINTA DE OCTUBRE DE 1972, A LAS DIECINUEVE HORAS CON-
TREINTA MINUTOS.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día lunes treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Dirección de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora, los miembros del H. Consejo Técnico de la misma, bajo la presidencia del señor licenciado José Antonio García Ocampo, en su carácter de Director de la Escuela, actuando como secretario el licenciado Héctor Rodríguez Espinoza y con asistencia de los consejeros licenciados Oscar Téllez Ulloa, Lamberto Morera Mézquita, Luis Ruiz Vásquez, Ana María López Rodríguez, Marco Antonio Encinas Cajigas, Rafael Acuña-Griego, señor Carlos Ferrera Martínez y consejeros estudiantes Alberto Fregoso Otero y Carlos Armando Torres Lagarda, así como los miembros del Consejo Estudiantil.- Habiendo quorum legal, se pasó lista de asistencia y, una vez declarada abierta la sesión se pasó a tratar el segundo punto de la orden del día, consistente en "Lectura del acta de la sesión anterior", la cual fue aprobada en sus términos.- A continuación, se pasó a tratar el punto tercero de la orden del día, consistente en "Problemas de alumnos". Al efecto, la Secretaría de la Escuela dió cuenta con un escrito presentado por cincuenta y nueve alumnos del Quinto Semestre, grupo "B", en el que solicitan la destitución del licenciado Hugo Pompa Estrada, titular de la materia Derecho Civil, Cuarto Curso, exponiendo lo siguiente: "Los argumentos que nos inclinan a hacer esta petición son principalmente la falta de interés evidente en la superación académica del alumnado lo que queda reafirmado con el constante ausentismo del maestro. Es importante señalar así mismo el método completamente antipedagógico que ha adoptado el licenciado Pompa Estrada en la exposición de su clase".



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

La Secretaría informó que atendiendo al escrito mencionado, le fue entregada copia del mismo al licenciado Pompa Estrada, que recibió el día veintisiete del mes en curso, mediante oficio número trescientos cinco en el que se le comunicó también que ello sería tratado en la presente sesión. Asimismo se informó el haberse hecho una relación de las asistencias e inasistencias del maestro Pompa Estrada, según el libro de firmas de los maestros que al efecto existe en la Dirección de la Escuela, siendo la siguiente: en el mes de agosto, cuatro asistencias, los días 28, 29, 30 y 31, con cero inasistencias; en septiembre, dieciocho asistencias los días 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y siete inasistencias los días 11, 12, 13, 14, 15, 23 y 30; en el mes de octubre, siete asistencias los días 9, 10, 11, 13, 25, 26 y 27 y quince inasistencias los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 28, hasta el veintiocho, o sea un día después a la fecha en que se le comunicó el escrito de que se trata. Por su parte el Director de la Escuela manifestó que de acuerdo con la Ley de Enseñanza Universitaria, (Art. 23, Frac.VII; Arts. 71, 73 y 76) "El profesor que falte sin causa justificada a más de cinco clases consecutivas durante un mes, será sancionado con suspensión por el resto del año lectivo. Si en el año lectivo siguiente persiste en su impuntualidad será separado definitivamente de su cargo. En ambos casos se procederá al nombramiento del profesor sustituto en los términos de esta Ley", siendo facultad del Director de la Escuela aplicar las sanciones correspondientes, "oyendo previamente al Consejo Técnico respectivo teniendo el interesado el derecho de ser oído". Expuesto así el asunto hicieron uso de la palabra varios alumnos interesados, exponiéndose fundamentalmente dos ideas: una en el sentido de apoyar la solicitud de que se trata y otra en el sentido de que, si bien es cierto que el maestro Pompa Estrada tiene una alta relación de inasistencias, ello no es exclusivo de ese maestro, sino incidencia de inasisten



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 3 -

#336

cías muy generalizada en todo el cuerpo docente de la Escuela y que por ello sería injusto aplicar a un solo maestro una disposición de carácter general. Al respecto la Dirección de la Escuela manifestó que es verdad el alto índice de inasistencias de un determinado número de maestros, pero que por una parte su calidad de tales lograba sobreponerse a esa situación y evitaba la inconformidad y protesta de los alumnos y además, algunos maestros comunican a la Dirección las inasistencias futuras y proponen un maestro sustituto, e incluso reponen de hecho las clases no impartidas, situaciones últimas éstas que no se presentan en el caso del maestro Pompa Estrada. Por su parte, un alumno del semestre interesado manifestó que tenía interés en que el Consejo Técnico fuese informado de un precedente existente en la Escuela en el año lectivo pasado, para lo cual exhibió copia del oficio número seis cientos cuarenta, de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, librado por el entonces Director de la Escuela al licenciado Hugo Pompa Estrada y una copia xerográfica de un escrito presentado el día tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, por el citado maestro al Director de la Escuela, documentos de los que se desprende que el maestro renunció a la cátedra de Obligaciones que se imparte en el Semestre Cuarto, grupo "B", motivado por el hecho de que la Dirección de la Escuela y el Consejo Técnico de la misma habían constatado que a la misma hora él impartía distintas cátedras en esta Escuela y en la Preparatoria Central. Considerado suficientemente discutido el asunto, se sometió a votación del Consejo Técnico, acordándose por unanimidad de votos la proposición hecha por el Consejero licenciado Lamberto Morera Mézquita, en el sentido de que se suspendiera al maestro Hugo Pompa Estrada por el resto del presente semestre. A continuación se pasó a tratar el punto cuarto de la orden del día, consistente en "Asuntos Generales". Al efecto se dió cuenta con escrito presentado por el licenciado



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 4 -

#336

César Tapia Quijada en su carácter de Presidente del Jurado del examen del alumno Luis Edmundo Navarro Tino Flores en el que se comunica al Consejo Técnico la solicitud hecha expresamente por el sustentante de que se le conceda mención honorífica, no obstante que no llena uno de los requisitos que al efecto exige el artículo 122 del Reglamento de la Escuela, en el sentido de que para ello se requiere un promedio de calificaciones de noventa, cuando menos. Discutido el asunto, se aprobó por unanimidad de votos dejar intocado el resultado del examen de que se trata, es decir, aprobado por unanimidad de votos, en virtud de que no llena los requisitos mencionados.- No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia, el C. Director y el C. Secretario. Doy fé.

EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

LIC. J. ANTONIO GARCIA OCAMPO.-

LIC. HECTOR RODRIGUEZ E.-